



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 486-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento y el Informe N° 488-2024-MDCC-GAF-SGGTH de la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía que la Constitución les confiere, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, de conformidad con el título IV del Decreto Supremo N° 040-2014, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGRH, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28 del mismo reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación es representante de los evaluados por lo que, debe procederse a realizar la designación de los miembros del Comité Electoral, cuya responsabilidad será supervisar el proceso de elección de los representantes de los servidores, tanto titular como suplente, para el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, estando a las facultades concedidas y de conformidad con las precisiones previstas en las normas citadas, habiendo realizado la revisión de la documentación que obra en el expediente procede la emisión del acto resolutorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como miembros del Comité Electoral para la conformación del Comité Institucional de Evaluación en la implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento a los siguientes servidores:

Presidente	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano
Secretario/a	Secretaria General
Vocal	Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Dr. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

Regístrese, comuníquese y archívese

